## <u>DECLARATIVO DE PERTENENCIA No 704294089001-2019-00006-00</u>

SECRETARIA: MAJAGUAL, 17 DE MARZO DE 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados, toda vez que éstos fueron emplazados formalmente, e incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado. Guardaron silencio, no comparecieron al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.

# LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA SECRETARIO

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código Nº 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, DIECISIETE (17) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: Nº 704294089001-**2019-00006-00** PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: ALVARO ALFONSO ARRIETA AGUAS DEMANDADOS: NORBERTO AGUILAR VILLAMIL Y OTROS

## ANTECEDENTES

El decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica." En su artículo 10 establece lo siguiente "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito." En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento al demandado NORBERTO AGUILAR VILLAMIL Y PERSONAS INDETERMINADAS, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 10 de febrero de 2022, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse; así mismo, se encuentra surtido el emplazamiento ordenado por auto de fecha 17 de febrero de 2022, a los nuevos demandados WIL ENRIQUE ALVAREZ VILLAMIL, TARCISIO MANUEL ATENCIA RODRIGUEZ, HUGO RAFAEL BALDOVINO VILLAMIL, LEDYS DEL CARMEN BARANOA ALDANA, DARIO MANUEL DE HOYOS LOPEZ, GABRIELA DIAZ HERAZO, ISABEL RAQUEL DIAZ TOVAR, ANA SUSANA GALVIZ MENCO, NORBERTO MANUEL GALVIZ FLOREZ, JOSE DE LOS SANTOS GARCIA MONROY, ARNULFO MANUEL HERNANDEZ BALDOVINO, JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ, REINALDO HERRERA BALDOVINO, ANA ELVIRA MERCADO IMITOLA, JOSE DE JESUS PALENCIA GIL, LUIS ALFONSO PEREZ RIVERA, MERYS PEREZ VILLAMIZAR, ERNESTO JOSE REQUENA CASTILLO, LEDER DEL CRISTO REQUENA CASTILLO, OMAIRA RODELO BUENO, WILBERTO ROMERO PALENCIA, JOSE BENITO SANCHEZ GUZMAN, PRECIOSA SANCHEZ GUZMAN, MARIA EUGENIA SANEZ AGUILERA, EDILMER SERRANO VILLAMIL, ROBINSO SERRANO VILLAMIL, ESTEBAN DE JESUS VILLAMIL ATENCIA, JOSE HERIBERTO VILLAMIL ATENCIA, LUIS ANTONIO VILLAMIL ATENCIA, DORA LUZ VILLAMIL MADRID, CARMEN ALICIA VILLAMIL MARTINEZ, ENILDA DEL CARMEN VILLEGAS CANCHILA, DIOLIS MARIA ALVAREZ VILLAMIL, CARMEN ALICIA VILLAMIL MARTINEZ, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ, MABEL DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA, NUBIA DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA, ANA ELVIRA MERCADO IMITOLA, SULBEIS MILENA RODRIGUEZ CASTELLAR, VIADID DEL SOCORRO GARCIA MANJARREZ, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, en el registro de emplazado el día 22 de febrero de 2022, como lo señala el Decreto Legislativo,

por el termino de 15 días hábiles, los que se vencieron sin que comparecieran el demandado a concurrir al proceso, a notificarse

Conforme a lo anterior, se procederá a le designarle Curador Ad Litem, para que represente a todos los demandados en el presente proceso y les haga valer sus derechos, conforme a las leyes prexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: NOMBRESE como CURADOR AD LITEM de la lista de Auxiliares del Distrito Judicial de Sincelejo, Sucre, para que represente a los demandados NORBERTO AGUILAR VILLAMIL C.C N° 9.194.807, WIL ENRIQUE ALVAREZ VILLAMIL C.C N° 92.129.028, TARCISIO MANUEL ATENCIA RODRIGUEZ, C.C Nº 18.710.145, HUGO RAFAEL BALDOVINO VILLAMIL CC N° 9.195.287, LEDYS DEL CARMEN BARANOA ALDANA CC Nº 64.747.551, DARIO MANUEL DE HOYOS LOPEZ CC Nº 9.193.416, GABRIELA DIAZ HERAZO CC Nº 42.215.037, ISABEL RAQUEL DIAZ TOVAR CC Nº 34.944.799, ANA SUSANA GALVIZ MENCO CC N° 33.035.104, NORBERTO MANUEL GALVIZ FLOREZ CC Nº 73.236.852, JOSE DE LOS SANTOS GARCIA MONROY CC Nº 92.694.507, ARNULFO MANUEL HERNANDEZ BALDOVINO CC N°9.195.217, JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ CC N°9.191.556, REINALDO HERRERA BALDOVINO CC Nº 929.237, ANA ELVIRA MERCADO IMITOLA, 64.725.599, JOSE DE JESUS PALENCIA GIL CC Nº 8.990.280, LUIS ALFONSO PEREZ RIVERA CC  $N^{\circ}9191072, MERYS \, PEREZ \, VILLAMIZAR \, CC \, N^{\circ} \, 42.215.135, ERNESTO \, JOSE \, REQUENA$ CASTILLO CC N°9195591, LEDER DEL CRISTO REQUENA CASTILLO CC N°9.193.816, OMAIRA RODELO BUENO CC Nº 33.035.371, WILBERTO ROMERO PALENCIA CC Nº 92.128.262, JOSE BENITO SANCHEZ GUZMAN CC Nº 73.238.143, PRECIOSA SANCHEZ GUZMAN CC N° 64.725.925, MARIA EUGENIA SANEZ AGUILERA CC N°64.477.853, EDILMER SERRANO VILLAMIL CC N° 64.747.964, ROBINSO SERRANO VILLAMIL CC Nº 92.129.212, ESTEBAN DE JESUS VILLAMIL ATENCIA CC Nº 10.883.316, JOSE HERIBERTO VILLAMIL ATENCIA CC Nº 9.195.117, LUIS ANTONIO VILLAMIL ATENCIA CC Nº 9.195.541, DORA LUZ VILLAMIL MADRID CC Nº 64.725.248, CARMEN ALICIA VILLAMIL MARTINEZ CC N° 64.928.989, ENILDA DEL CARMEN VILLEGAS CANCHILA CC Nº 33.035.382, DIOLIS MARIA ALVAREZ VILLAMIL CC Nº 64.930.990, CARMEN ALICIA VILLAMIL MARTINEZ CC Nº 64.928.989, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ MARTINEZ CC Nº 9.191.556, MABEL DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA CC Nº 64.929.109, NUBIA DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA CC Nº 64.929.141, ANA ELVIRA MERCADO IMITOLA CC Nº 64.725.599, SULBEIS MILENA RODRIGUEZ CASTELLAR 1.193.272.368, VIADID DEL SOCORRO GARCIA MANJARREZ CC Nº 64.726.654 Y PERSONAS INDETERMINADAS, al abogado litigante en este Juzgado, LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA, identificado con c.c. No. 3.875.676 y T.P. No. 196.333, teléfono No. 314-810-2007, correo electrónico luisvasquez1279@gmail.com, este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez

# Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6767beb1027e85cafe08a0fb8c174df8ffa806ffaae7345b7bf525c0d4bd3481

Documento generado en 17/03/2022 10:56:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica